

<p>1/6 Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.</p>	<p>La entidad está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos Español de Entidades de Crédito. El Fondo garantiza los depósitos en dinero hasta 100.000 Euros por titular.</p>
<p>Este indicador hace referencia a la cuenta.</p>	

Las condiciones del Programa "Porque Somos Así - Jurídicas" de Cajaviva pasarán a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta y tarjeta que tenga actualmente suscritos, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

Primera.- ¿Qué es "Porque Somos Así - Jurídicas"?

"Porque Somos Así - Jurídicas" es el Programa de Cajaviva diseñado para que sus clientes Personas Jurídicas puedan obtener mensualmente una bonificación, total o parcial, en algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas y tarjeta/s de débito y/o crédito.

Segunda.- ¿A quién se dirige el Programa "Porque Somos Así - Jurídicas"?

El Programa "Porque Somos Así – Jurídicas" está dirigido a todas las personas jurídicas, clientes de Cajaviva, titulares de alguna de las cuentas y tarjetas que se muestran en el Anexo a estas Bases y que cumplan con los requisitos establecidos en los apartados tercero, cuarto o quinto según corresponda.

Tercera.- Requisitos y Bonificaciones del Programa "Porque Somos Así - Jurídicas"

COLECTIVO "EMPRESAS"	
Requisitos	Bonificaciones
<ul style="list-style-type: none"> -Correspondencia Virtual: Infomail / Buzón Virtual. -Ruralvía. Ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Cajaviva Caja Rural. -Cumplir 2 de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Saldo Medio Mensual de Activo dispuesto superior a 5.000€ (1) • Domiciliación Seguridad Social Empresa. • Domiciliación de Impuestos de ámbito estatal (al menos un cargo en los 3 meses naturales anteriores al mes de la liquidación). • Gestión de cobro de recibos C-19 activo (nº de recibos gestionados en los 3 meses naturales anteriores al mes de la liquidación mayor de 10) • Emisor de Transferencias C-34 activo (nº de transferencias emitidas en los 3 meses naturales anteriores al mes de la liquidación mayor de 5) • Capital Social suscrito mayor de 1.000€. • Pagar al menos 10 recibos domiciliados en los 3 meses naturales anteriores al mes de la liquidación. • Las primas netas de seguros contratados y pagados en Cajaviva en los 12 meses naturales anteriores al mes de la liquidación sean superiores a 200€. (2) • Tener un saldo medio de Fondos de Inversión de la Gestora de Cajaviva superior a 10.000€. • Facturación de TPV igual o mayor a 600€ en el mes anterior al de la liquidación. • Tener una facturación en compras con las tarjetas de Tipo Empresa Mastercard T-Empresa y Mastercard T-Débito Corporate de al menos 300€ en los 3 meses naturales anteriores al mes de la liquidación. • Saldo medio de pasivo en cuentas corrientes, libretas de ahorro y depósitos a plazo en los 3 meses naturales anteriores al mes de la liquidación por importe superior a 100.000€ 	<ul style="list-style-type: none"> -Comisión de Mantenimiento. -Comisión de Administración. - Comisión Transferencias inmediatas, mismo día u ordinarias en euros con abono al día siguiente emitidas a través de Ruralvía con destino a un país de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, San Marino, Noruega o Suiza. -Comisión por Ingreso de Cheques nacionales en euros a través de Ruralvía -70% comisión de gestión de cobro de adeudos SEPA por Ruralvía (Cuaderno 19) -Comisión Emisión Tarjeta de Débito y Crédito. -Comisión de mantenimiento de la Tarjeta de Débito y Crédito si: <ul style="list-style-type: none"> • La facturación con la tarjeta en compras en comercio es superior a 1.200€ en los 12 meses anteriores al de devengo y la cuenta a la vista está segmentada en este colectivo. O bien <ul style="list-style-type: none"> • Si la cuenta a la vista no está segmentada en este colectivo se bonificará el 100% de dicha comisión siempre que la facturación en compras en comercio para la tarjeta T-Empresa Classic o Mastercard T-Débito Corporate sea superior a 3.000€ en los 12 meses anteriores al de devengo o el 50% de la comisión anual si se trata de la tarjeta T-Empresa Oro.

BASES DEL PROGRAMA DE SEGMENTOS "PORQUE SOMOS ASI – JURÍDICAS"

- (1) Los productos de financiación que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: *Préstamos con garantía hipotecaria, Préstamos sin garantía hipotecaria, Créditos, Leasing, Confirming, Avals Líneas de descuento comercial, Anticipo de créditos comunicados, Certificación de obra, Financiación de Importación y Anticipos a la Exportación, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.*
- (2) Los seguros que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: *Vida, Comercio, Accidentes, Hogar, Incendios, Cazador, Pyme, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción, Robo, Oficinas, Decesos, Auto, Protección de Pagos, Salud, Agroseguro, Comunidades e Incapacidad Laboral Temporal, donde conste como tomador el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones, siempre y cuando hayan sido contratados a través de la Entidad.*

COLECTIVO "FINANCIACIÓN"	
Requisitos	Bonificaciones
<p>-Correspondencia Virtual: Infomail / Buzón Virtual. -Ruralvía. Ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Cajaviva Caja Rural. -Saldo Medio Mensual de Activo dispuesto superior a 500.000€ (3)</p>	<p>-Comisión de Mantenimiento. -Comisión de Administración. - Comisión Transferencias inmediatas, mismo día u ordinarias en euros con abono al día siguiente emitidas a través de Ruralvía con destino a un país de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, San Marino, Noruega o Suiza. -Comisión por Ingreso de Cheques nacionales en euros a través de Ruralvía -70% comisión de gestión de cobro de adeudos SEPA por Ruralvía (Cuaderno 19) -Comisión Emisión Tarjeta de Débito y Crédito. -Comisión de mantenimiento de la Tarjeta de Débito y Crédito si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La facturación con la tarjeta en compras en comercio es superior a 1.200€ en los 12 meses anteriores al de devengo y la cuenta a la vista está segmentada en este colectivo. <p>O bien</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la cuenta a la vista no está segmentada en este colectivo se bonificará el 100% de dicha comisión siempre que la facturación en compras en comercio para la tarjeta T-Empresa Classic o Mastercard T-Débito Corporate sea superior a 3.000€ en los 12 meses anteriores al de devengo o el 50% de la comisión anual si se trata de la tarjeta T-Empresa Oro.

- (3) Los productos de financiación que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: *Préstamos con garantía hipotecaria, Préstamos sin garantía hipotecaria, Créditos, Leasing, Confirming, Avals, Líneas de descuento comercial, Anticipo de créditos comunicados, Certificación de obra, Financiación de Importación y Anticipos a la Exportación, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.*

COLECTIVO "EMPRESA CLIENTE NUEVO"	
Requisitos	Bonificaciones
<p>-Correspondencia Virtual: Infomail / Buzón Virtual.</p> <p>-Ruralvía. Ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Cajaviva Caja Rural.</p> <p>-Antigüedad en la Entidad como cliente inferior a 6 meses.</p>	<p>-Comisión de Mantenimiento.</p> <p>-Comisión de Administración.</p> <p>- Comisión Transferencias inmediatas, mismo día u ordinarias en euros con abono al día siguiente emitidas a través de Ruralvía con destino a un país de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, San Marino, Noruega o Suiza.</p> <p>-Comisión por Ingreso de Cheques nacionales en euros a través de Ruralvía</p> <p>-70% comisión de gestión de cobro de adeudos SEPA por Ruralvía (Cuaderno 19)</p> <p>-Comisión Emisión Tarjeta de Débito y Crédito.</p> <p>-Comisión de mantenimiento de la Tarjeta de Débito y Crédito si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La facturación con la tarjeta en compras en comercio es superior a 1.200€ en los 12 meses anteriores al de devengo y la cuenta a la vista está segmentada en este colectivo. <p>O bien</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la cuenta a la vista no está segmentada en este colectivo se bonificará el 100% de dicha comisión siempre que la facturación en compras en comercio para la tarjeta T-Empresa Classic o Mastercard T-Débito Corporate sea superior a 3.000€ en los últimos 12 meses anteriores al de devengo o el 50% de la comisión anual si se trata de la tarjeta T-Empresa Oro.

Cuarta.- Requisitos y Bonificaciones del Programa "Porque Somos Así – Entidades Locales"

COLECTIVO "ENTIDADES LOCALES"	
Requisitos	Bonificaciones
<p>-Correspondencia Virtual: Infomail / Buzón Virtual.</p> <p>-Ruralvía. Ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Cajaviva Caja Rural.</p> <p>-Cumplir 2 de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Saldo Medio Mensual de Activo dispuesto superior a 5.000€ (4) • Domiciliación Seguridad Social Empresa. • Domiciliación de Impuestos de ámbito estatal (al menos un cargo en los 3 meses naturales anteriores al mes de la liquidación). • Gestión de cobro de recibos C-19 activo (nº de recibos gestionados en los 3 meses naturales anteriores al mes de la liquidación mayor de 10) • Emisor de Transferencias C-34 activo (nº de transferencias emitidas en 3 meses naturales anteriores al mes de la liquidación mayor de 5) • Pagar al menos 10 recibos domiciliados en los 3 meses naturales anteriores al mes de la liquidación. • Las primas netas de seguros contratados y pagados en Cajaviva en los 12 meses naturales anteriores al mes de la liquidación sean superiores a 200€. (5) • Facturación de TPV igual o mayor a 600€ en el mes anterior al de la liquidación. • Saldo medio de pasivo en cuentas corrientes, libretas de ahorro y depósitos a plazo en los 3 meses naturales anteriores al mes de la liquidación por importe superior a 50.000. 	<p>-Comisión de Mantenimiento.</p> <p>-Comisión de Administración.</p> <p>- Comisión Transferencias inmediatas, mismo día u ordinarias en euros con abono al día siguiente emitidas a través de Ruralvía con destino a un país de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, San Marino, Noruega o Suiza.</p> <p>-Comisión por Ingreso de Cheques nacionales en euros a través de Ruralvía</p> <p>-70% comisión de cobro de adeudos SEPA por Ruralvía (Cuaderno 19)</p>

BASES DEL PROGRAMA DE SEGMENTOS "PORQUE SOMOS ASI – JURÍDICAS"

- (4) Los productos de financiación que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Préstamos con garantía hipotecaria, Préstamos sin garantía hipotecaria, Créditos, Leasing, Confirming, Avales, Líneas de descuento comercial, Anticipo de créditos comunicados, Certificación de obra, Financiación de Importación y Anticipos a la Exportación, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.
- (5) Los seguros que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Vida, Comercio, Accidentes, Hogar, Incendios, Cazador, Pyme, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción, Robo, Oficinas, Decesos, Auto, Protección de Pagos, Salud, Agroseguro, Comunidades e Incapacidad Laboral Temporal, donde conste como tomador el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones, siempre y cuando hayan sido contratados a través de la Entidad.

COLECTIVO "ENTIDADES LOCALES NUEVO CLIENTE"	
Requisitos	Bonificaciones
<p>-Correspondencia Virtual: Infomail / Buzón Virtual.</p> <p>-Ruralvía. Ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Cajaviva Caja Rural.</p> <p>-Antigüedad en la Entidad como cliente inferior a 6 meses.</p>	<p>-Comisión de Mantenimiento.</p> <p>-Comisión de Administración.</p> <p>- Comisión Transferencias inmediatas, mismo día u ordinarias en euros con abono al día siguiente emitidas a través de Ruralvía con destino a un país de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, San Marino, Noruega o Suiza.</p> <p>-Comisión por Ingreso de Cheques nacionales en euros a través de Ruralvía</p>

Quinta.- Requisitos y Bonificaciones del Programa "Porque Somos Así – Asociaciones, Comunidades de propietarios y Entidades Religiosas."

COLECTIVO ASOCIACIONES, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS y ENTIDADES RELIGIOSAS	
Requisitos	Bonificaciones
<p>-Correspondencia Virtual: Infomail / Buzón Virtual.</p> <p>-Ruralvía. Ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Cajaviva Caja Rural.</p> <p>-Saldo Medio Mensual de pasivo mayor o igual a 4.000€ ó un saldo Medio Mensual de Activo (dispuesto) mayor o igual a 6.000€. (6)</p> <p>-Realizar al menos el 75% de su operativa habitual (ingresos, reintegros, ingresos de cheques, transferencias, pago de recibos / impuestos / otros pagos no domiciliados ...) a través de canales desatendidos (Ruralvía y/o Cajeros Automáticos). Para la realización del cálculo computan las operaciones realizadas en los 6 meses naturales anteriores al mes de la liquidación y no computan los pagos realizados con tarjetas en comercios. Si no se realiza ninguna operación habitual por canales digitales esta condición se dará como no cumplida</p>	<p>-50% Comisión de Mantenimiento, salvo que tengan un saldo medio mensual en cuentas corrientes, libretas de ahorro y depósitos a plazo mayor o igual a 50.000€ en cuyo caso la bonificación de esta comisión será del 100%.</p> <p>-Comisión de Administración</p> <p>- Comisión Transferencias inmediatas, mismo día u ordinarias en euros con abono al día siguiente emitidas a través de Ruralvía con destino a un país de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, San Marino, Noruega o Suiza.</p> <p>-Comisión por Ingreso de Cheques nacionales en euros a través de Ruralvía</p> <p>-20% comisión de gestión de cobro de adeudos SEPA por Ruralvía (Cuaderno 19)</p> <p>-Comisión Emisión Tarjeta de Débito y Crédito.</p> <p>-Comisión Mantenimiento Tarjeta de Débito y Crédito si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La facturación con la tarjeta en compras en comercio es superior a 1.200€ en los 12 meses anteriores al de devengo y la cuenta a la vista está segmentada en este colectivo. O bien • Si la cuenta a la vista no está segmentada en este colectivo se bonificará el 100% de dicha comisión siempre que la facturación en compras en comercio para la tarjeta T-Empresa Classic o Mastercard T-Débito Corporate sea superior a 3.000€ en los 12 meses anteriores al de devengo o el 50% de la comisión anual si se trata de la tarjeta T-Empresa Oro.

- (6) Los productos de inversión que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: fondos de inversión, valores y seguros de ahorro, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.
- Los productos de financiación que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Préstamos con garantía hipotecaria, Préstamos sin garantía hipotecaria, Créditos, Leasing, Confirming, Avales, Líneas de descuento comercial, Anticipo de créditos comunicados, Certificación de obra, Financiación de Importación y Anticipos a la Exportación, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

BASES DEL PROGRAMA DE SEGMENTOS "PORQUE SOMOS ASI – JURÍDICAS"

Sexta.- Criterio de contabilización de las operaciones y facturación realizadas con tarjeta.

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados "fuera de línea" o "desatendidos", como por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito.

El devengo de la comisión de mantenimiento de las tarjetas tendrá periodicidad anual a contar desde la fecha de contratación. El cobro de la comisión se efectuará los primeros días del mes siguiente al de devengo de la misma. Para su cálculo se comprobará la inclusión de la cuenta a la vista con la que esté vinculada la tarjeta en alguno de los colectivos del programa y se tendrán en cuenta la facturación y los movimientos que se hayan realizado en los 12 meses anteriores al mes de devengo de la comisión.

Séptima.- Inclusión de una cuenta a la vista en el Programa "Porque Somos Así - Jurídicas"

El Programa "Porque Somos Así - Jurídicas" será de aplicación automática desde la entrada en vigor del mismo, y todos los clientes personas jurídicas podrán beneficiarse de sus bonificaciones por el mero hecho de mantener en vigor una de las cuentas que figuran en el Anexo, y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Sin perjuicio del ahorro de pago objeto del presente Programa, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos.

Mensualmente y en torno al décimo día hábil de cada mes (fecha de revisión del Programa) se validará el cumplimiento de estos requisitos en el último día del mes anterior, y en función de su resultado se incluirá, mantendrá o excluirá la cuenta a la vista en el programa, aplicándose las condiciones que correspondan a partir del día siguiente hábil, hasta el siguiente periodo de revisión. Los clientes que cumplan los requisitos indicados para los colectivos "EMPRESA CLIENTE NUEVO" y "ENTIDADES LOCALES NUEVO CLIENTE", serán bonificados desde el día siguiente en que soliciten la cuenta.

Ejemplo:

- En torno al décimo día hábil del mes de marzo del año vigente se hará la revisión del cumplimiento de los diferentes requisitos que cada cuenta ha cumplido hasta el último día del mes de febrero. .
- En caso de pertenecer a uno de los colectivos de clientes bonificados, la exención se aplicará en las liquidaciones y operaciones realizadas desde el día siguiente a la fecha en la que se realiza la revisión en marzo y se mantendrá hasta la siguiente revisión.
- En caso de no pertenecer a uno de los colectivos que dan derecho a la exención, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas del cliente serán las que consten en sus contratos, hasta la siguiente revisión.

Los contratos de las cuentas de pago y cualquier otro afectado por el Programa, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Octava.- Criterio de liquidación de las comisiones por aplicación del Programa "Porque Somos Así- Jurídicas".

El criterio para la liquidación de las comisiones que forman parte del programa se basará en el cumplimiento o no de los requisitos detallados para cada colectivo en el momento del devengo de la comisión.

Cuando la liquidación de la comisión de mantenimiento de cuenta y/o de las comisiones de emisión y mantenimiento de tarjeta tenga un periodo de devengo superior al mes (trimestral, semestral o anual), si en el momento de su liquidación fuesen de aplicación al cliente los beneficios del programa, dichas comisiones tendrán, aun cuando durante parte del período de devengo de dichas comisiones la cuenta a la vista y/o tarjetas no hubiese cumplido los requisitos del mismo, las bonificaciones detalladas para cada colectivo.

De igual manera, si en el momento de la liquidación de las citadas comisiones la cuenta a la vista y/o tarjeta no cumpliera los requisitos del programa, se le liquidará la comisión por su importe total; y ello; aun

BASES DEL PROGRAMA DE SEGMENTOS "PORQUE SOMOS ASÍ – JURÍDICAS"

cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión, la cuenta a la vista y/o tarjeta sí hubiese cumplido los requisitos del mismo.

Novena.- Duración del Programa "Porque Somos Así - Jurídicas"

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien Cajaviva se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Programa "Porque Somos Así - Jurídicas", así como cancelarlo.

En el supuesto de que Cajaviva decidiese modificar las condiciones o cancelar el Programa "Porque Somos Así - Jurídicas", lo notificará a los beneficiarios del mismo. Esta notificación se realizará, con dos meses de antelación en el caso de las microempresas y quince días en el caso del resto de personas jurídicas, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del programa.

Décima.- Baja de un cliente del Programa "Porque Somos Así - Empresas"

La baja del cliente del Programa "Porque Somos Así - Jurídicas" se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- La cuenta a la vista no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de las comisiones introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que la cuenta a la vista no forme parte de este programa.

La baja en el programa por incumplimiento de los requisitos en un mes, no implica una no posterior incorporación de la cuenta a la vista si se cumplen los requisitos en los meses siguientes.

Mientras una cuenta a la vista cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Programa "Porque Somos Así - Jurídicas" de Cajaviva.

Undécima.- Exenciones y exclusiones del Programa "Porque Somos Así - Jurídicas"

Estarán exentos del Programa "Porque Somos Así- Jurídicas" de Cajaviva aquellas cuentas a la vista, que por contrato estén exentas de comisiones en sus cuentas, pudiendo quedar al margen de la aplicación de este programa.

Tampoco será de aplicación el Programa "Porque Somos Así – Jurídicas" a aquellas cuentas que pertenezcan a convenios especiales o tengan recogido en su contrato que la comisión de mantenimiento a repercutir no es exclusivamente fija, sino que su importe depende la aplicación de un porcentaje sobre el saldo medio acreedor mantenido en la cuenta durante el período de liquidación correspondiente.

Duodécima.- Ejemplo representativo de la cuenta

1. EMPRESAS E INSTITUCIONES: GENERAL Y FINANCIACIÓN / ENTIDADES LOCALES

Sin bonificaciones: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -4,095%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 €, la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 30 € al trimestre y de administración de 0,60 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad).

Con bonificaciones: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: 0,000%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 € y la aplicación de las comisiones de mantenimiento y de administración de cuenta de 0 € al trimestre; por cumplir los requisitos de bonificación del Programa Porque Somos Así- Jurídicas.

2.- ASOCIACIONES, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y ENTIDADES RELIGIOSAS

Sin bonificaciones: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -4,328%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 €, la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 30 € al trimestre y de administración de 1,50 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad).

Con bonificaciones: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -2,378%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 €, la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 15 € al trimestre y de administración de 1,50 € por apunte, suponiendo

BASES DEL PROGRAMA DE SEGMENTOS "PORQUE SOMOS ASÍ – JURÍDICAS"

que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad), por cumplir los requisitos de bonificación del Programa Porque Somos Así-Jurídicas.

Las liquidaciones de cada período se calculan sobre el número de días naturales transcurridos desde la última liquidación, es decir, si la última liquidación se produjo un 20 de diciembre y la siguiente liquidación se produce el día 20 de marzo del año siguiente, se tendrán en cuenta los días transcurridos desde el 21 diciembre hasta el día 20 de marzo.

Decimotercera.- Contratación de seguros a través de RGA

RGA Mediación es un Operador de Banca-Seguros Vinculado, inscrito en el registro de mediadores de la DGSFP con CIF A79490264 y clave OV-0006, y con póliza de responsabilidad civil. Caja Rural pertenece a la red de distribución de RGA Mediación OBSV, S.A. Consultar entidades aseguradoras con las que RGA Mediación mantiene un contrato de agencia de seguros aquí: https://www.segurosrga.es/Documents/Entidades_contrato_RGA_mediacion.pdf

Los seguros que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Vida, Comercio, Accidentes, Hogar, Incendios, Cazador, Pyme, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción, Robo, Oficinas, Decesos, Auto, Protección de Pagos, Salud, Agroseguro, Comunidades e Incapacidad Laboral Temporal, donde conste como tomador el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones, siempre y cuando hayan sido contratados a través de la Entidad.

Decimocuarta.- ¿Cuándo tendrá efecto el requisito relativo a adeudos (recibos)?

Se entenderá cumplida esta condición cuando se hayan cargado en la cuenta al menos diez adeudos (recibos) de cualquier emisor en los 3 meses naturales anteriores a la fecha de revisión de condiciones cuyo titular coincida con el primer titular de la cuenta a la vista y/o cuando se hayan emitido más de diez recibos (Cuaderno 19) en los 3 meses naturales anteriores a la fecha de revisión de condiciones cuyo titular coincida con el primer titular de la cuenta a la vista

Decimoquinta.- Resolución de incidencias del programa de segmentos "Porque somos así - Jurídicas"

Si hubiera alguna duda o incidencia en cuanto a lo que el Programa de segmentos "Porque somos así" comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de Cajaviva Caja Rural.

Decimosexta.- Resolución de quejas o reclamaciones del programa de segmentos "Porque somos así - Jurídicas"

Si hubiera alguna queja o reclamación en cuanto a lo que el Programa de segmentos "Porque somos así" comprende, los clientes podrán ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles:

Email: servicioatencioncliente@cajaviva.com

Dirección Postal:

Cajaviva Caja Rural
Calle Los Coches, 2
40002 Segovia

ANEXO

Las cuentas de pago que podrán beneficiarse de alguna bonificación, reducción o exención serán las siguientes:

- ✓ Libretas Ahorro Estándar para personas jurídicas
- ✓ Libretas Ahorro Variables para personas jurídicas
- ✓ Cuentas corrientes Estándar para personas jurídicas
- ✓ Cuentas Corrientes Variables para personas jurídicas

Las tarjetas sobre las que se realizará el seguimiento para poder cumplir el requisito asociado a las tarjetas serán las siguientes:

- ✓ Tarjeta de débito T-Débito Mastercard Corporate
- ✓ Tarjeta de crédito T-Empresa Mastercard